Capítulo 2 - Ciberbullying y ciberviolencia en menores

Ciberbullying y ciberviolencia en menores

Nallely Berenice Camacho Olvera[1]

Giselle Flores Vargas[2]

Luz Angélica Gemignani Alaffita[3]

Recibido: 15 Dic. 2025 | Aceptado: 20 Feb. 2026 | Publicado: 31 Mar. 2026

[1] Licenciada en Psicología, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Maestrante en Psicología Clínica y de la Salud, Universidad Autónoma de Tamaulipas. naallelyco@gmail.com

[2] Licenciada en Psicología, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Maestrante en Psicología Clínica y de la Salud, Universidad Autónoma de Tamaulipas. gfvargas@gmail.com

[3] Licenciada en Psicología, Universidad Autónoma de Nuevo León, Maestría en Tanatología, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Doctora en Gestión e Innovación Educativa, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Profesor titular, Universidad Autónoma de Tamaulipas. lalaffita@docentes.uat.edu.mx

RESUMEN

El texto analiza el fenómeno del ciberbullying y la ciberviolencia en menores de edad en el contexto del uso creciente de las tecnologías de la información y la comunicación. Se describe que las TIC facilitan la comunicación, el aprendizaje y la socialización, también se han convertido en espacios donde se reproducen distintas formas de violencia entre pares, favorecidas por el anonimato, la inmediatez, la accesibilidad y la viralidad de los entornos digitales. Se establece una diferenciación conceptual entre bullying tradicional, ciberbullying y ciberviolencia, precisando que el ciberbullying ocurre exclusivamente entre menores de edad, mientras que la ciberviolencia abarca un espectro más amplio de conductas violentas mediadas por tecnologías digitales. Se describen diversas

manifestaciones, como insultos, amenazas, difamación, usurpación de identidad, difusión no consentida de imágenes, aislamiento virtual y otras formas de agresión ejercidas a través de redes sociales, plataformas digitales, mensajería instantánea y videojuegos. Asimismo, se presentan datos de México, evidenciando que una proporción significativa de niñas, niños y adolescentes ha experimentado situaciones de ciberacoso, con consecuencias emocionales y psicológicas relevantes, entre ellas ansiedad, depresión, baja autoestima, aislamiento social e ideación suicida. Se identifican factores de riesgo asociados al uso intensivo de internet, la escasa percepción de privacidad y la normalización de la violencia digital. Se enfatiza la importancia de estrategias preventivas, acciones familiares y escolares, psicoeducación, supervisión del uso de las TIC y el fortalecimiento de marcos legislativos y de intervención institucional para proteger la integridad y el bienestar de los menores frente a la violencia digital.

Palabras clave: ciberviolencia, cyberbullying, menores de edad, violencia digital.

Cyberbullying and cyberviolence in minors

ABSTRACT

The text analyzes the phenomenon of cyberbullying and cyber violence among minors within the context of the increasing use of information and communication technologies. While ICTs facilitate communication, learning, and socialization, they have also become spaces where various forms of peer violence are reproduced, fostered by anonymity, immediacy, accessibility, and the viral nature of digital environments. A conceptual distinction is established between traditional bullying, cyberbullying, and cyber violence, specifying that cyberbullying occurs exclusively among minors, whereas cyber violence encompasses a broader range of violent behaviors mediated by digital technologies. Various manifestations are described, including insults, threats, defamation, identity impersonation, non-consensual dissemination of images,

virtual exclusion, and other forms of aggression carried out through social media, digital platforms, instant messaging, and video games. Additionally, data from Mexico are presented, showing that a significant proportion of children and adolescents have experienced cyberbullying, with relevant emotional and psychological consequences such as anxiety, depression, low self-esteem, social isolation, and suicidal ideation. Risk factors associated with intensive internet use, limited perceptions of privacy, and the normalization of digital violence are also identified. The text emphasizes the importance of preventive strategies, family- and school-based actions, psychoeducation, supervision of ICT use, and the strengthening of legislative frameworks and institutional intervention mechanisms to protect the integrity and well-being of minors from digital violence.

Keywords: cyber violence, cyberbullying minors, digital violence.

2.1 INTRODUCCIÓN

Las tecnologías de la comunicación y la información (TIC) han revolucionado nuestras vidas con innovadoras formas de comunicación digitales mediante herramientas y dispositivos que hacen posible la interacción inmediata de las personas y su entorno. Nuevas posibilidades que avanzan para, en principio, mejorar la vida de las personas, teniendo una realidad digital que se ha incorporado a nuestro día a día, cualquiera que sea nuestra edad, con sus pros y contras. Acosta y Amador (2021) mencionan que el uso de la tecnología si bien facilita la interacción humana, también se convierte en un espacio más en el que se reproducen comportamientos perjudiciales y los jóvenes o menores pueden molestar, dañar o ejercer violencia e incluso cometer algún delito. Así, amparados por el anonimato, la accesibilidad, inmediatez, viralidad y sobreexposición de la red, quienes ejercen la violencia han encontrado en el medio digital un ámbito propicio para ejercer el control, el dominio, abuso y maltrato.

En este sentido, como señala Donoso, et al., (2021) si bien los espacios virtuales proporcionan la oportunidad para socializar y comunicarse entre los adolescentes, también involucra riesgos potenciales, como la violencia que se ha ido trasladando a estos espacios generando el fenómeno denominado ciberviolencia y en los últimos años va en franco aumento. En el estudio sobre ciberviolencia de género realizado por Donoso, et al., (2021) identificaron que el 90% de los adolescentes emplea WhatsApp todos los días, 61,4% YouTube, y 58%Instagram; entre las conductas de riesgo refieren publicar información personal, hablar con desconocidos y publicar imágenes o videos en línea.

Expuesto lo anterior, entendemos al ciberbullying como una realidad social, en la que el uso de los medios telemáticos, el internet, teléfono móvil y videojuegos online principalmente, son una forma de ejercer el acoso psicológico entre iguales, tiene que haber menores en ambos extremos del ataque para que se considere ciberbullying; si hay algún adulto, entonces estamos ante algún otro tipo de ciberacoso.

En la actualidad nos vemos influenciados por el acceso a internet, el uso de celulares y las TIC las cuales pueden facilitar la realización de tareas, trabajos, como una forma de comunicarse con las personas que no vemos, conocer nuevas personas, como un pasatiempo, es decir, las TIC son una herramienta para realizar diferentes actividades. Sin embargo, hay personas que las usan como un espacio en el cual extienden el acoso y la violencia ejercida entre sus pares dando lugar a lo es el ciberbullying y la ciberviolencia, lo que lleva a las siguientes preguntas ¿qué pasa con los menores de edad cuando se quedan solos con el celular y tienen acceso a internet?, ¿a qué tipo de situaciones se exponen? ¿Cuáles son los efectos del ciberbullying y la ciberviolencia en los menores de edad?

El propósito de este capítulo es analizar las diferencias entre el ciberbullying y la ciberviolencia en menores de edad y cómo afecta en su vida cotidiana, emociones, pensamientos, actitudes, comportamientos. En concreto, las variables objeto de estudio son ciberbullying, ciberviolencia, menores de edad y los medios tecnológicos a través de los cuales se producen como internet, redes sociales, celular, laptop, tabletas, entre otros.

Es importante considerar una perspectiva en el estudio de ciberbullying y ciberviolencia en menores de edad y tomarlo en cuenta para realizar programas de intervención, diseñar proyectos, dirigidos a menores de edad, profesores y a los padres o tutores, que alguna vez presentaron este tipo de conductas, esto para mejorar la calidad de vida de los menores de edad víctimas de ciberviolencia o ciberbullying, sin embargo es necesario sobre todo presentar una propuesta para prevenir esta problemática por medio de psicoeducación o enseñanza sobre el buen manejo y uso de las TIC´S.

2.2 DESARROLLO

2.2.1 Del Bullying al Ciberbullying

El acoso escolar o bullying empezó a ser tema de interés desde que Olweus introdujo en 1970 la violencia entre iguales (peers) como campo de estudio

sistemático, mundialmente conocido con el término bullying, se ha despertado la sensibilidad social hacia la violencia escolar, considerándolo uno de los principales males a los que se exponen los adolescentes. Generalmente coincidiendo con el inicio escolar, es frecuente que los medios de comunicación nos bombardean con noticias sobre violencia escolar, contribuyendo a generar cierto malestar en todos los que componen la comunidad escolar (padres, profesores, alumnos, políticos educativos). Pero realmente, ¿Son los centros educativos tan violentos? ¿Se encuentran los niños desprotegidos e indefensos en las escuelas?

A finales de los años 70, el noruego Olweus, se inició en el estudio de la violencia entre escolares, mundialmente conocido con la expresión bullying. Esta expresión anglosajona, de difícil traducción al castellano, ha dado lugar a una diversidad de términos que son utilizados indistintamente para referirnos a esta realidad: violencia escolar, agresión-victimización entre escolares, maltrato entre iguales, indisciplina escolar, conductas antisociales en la escuela, conflictividad escolar, entre otros, promoviendo errores conceptuales de gran envergadura. El bullying es un concepto específico y claramente definido, que comparte características de la violencia escolar, pero a la vez, presenta rasgos propios. Para Prados (2004) el bullying o maltrato entre escolares es un tipo concreto de violencia escolar, siendo este último término mucho más genérico y amplio, ya que incluye también: la violencia física y psicológica que los maestros aplican a sus alumnos en forma de amenazas, sanciones y castigos, todo ello con la finalidad de restablecer el orden en el aula; o la violencia en forma de vandalismo que supone atentar contra la infraestructura del centro (robo, pintadas, destrozos de material, etc.); a la violencia de los alumnos hacia los profesores; violencia no premeditada entre escolares; etc. De tal forma que ya no se habla de violencia en la escuela, sino de violencia entre niños, culpabilizando y patologizando a los alumnos por manifestar un comportamiento que deben prevenir y corregir los adultos implicados (Etxeberría, et al., 2001).

2.2.2 Aspectos Conceptuales Sobre Ciberbullying y Ciberviolencia

El ciberbullying se ha convertido en un tema de interés para los investigadores a partir de cómo se observa que la inserción de las TIC en la vida de las personas en especial de los jóvenes ha tenido un efecto en las formas en que se manifiesta el acoso dando lugar al ciberbullying como una nueva forma de acoso digital entre los menores de edad ya no solo en el espacio escolar, si no fuera de el por medio de la red.

En este campo, se pueden distinguir los riesgos pasivos del uso de la tecnología de los riesgos activos. Entender por riesgos pasivos aquellas disfunciones que el uso de la tecnología implica, sin que curse necesariamente la voluntad de los usuarios. Sufrir acoso virtual, ciberbullying, entraría en esta categoría, así como, por ejemplo, recibir mensajes obscenos o contactos no deseados a través de internet o del teléfono móvil, nos convierte en blanco de la acción negativa de terceras personas por el mero hecho de formar parte de una global. Por otro lado, los riesgos activos hacen referencia a situaciones en las que disponer de una determinada tecnología facilita que alguien desarrolle una pauta nociva, como puede ser acosar a alguien, por ejemplo, a través de ella (Río-Pérez et al., 2010).

El ciberbullying es el maltrato o acoso escolar consistente en una acción reiterada a través de diferentes formas de acoso u hostigamiento hacia un alumno llevado a cabo por un compañero o, más frecuentemente, por un grupo de compañeros, en donde tanto el autor/es como la víctima/s sean menores de edad.

El acoso digital o ciberbullying surge por el rápido avance de las nuevas tecnologías de la comunicación como internet, telefonía móvil, videojuegos, etc. El ciberbullying es una forma de violencia invasiva que hostiga a los estudiantes que incluso no están en la escuela.

La naturaleza de este acoso y las acciones que llevan a cabo los agresores a través de las nuevas tecnologías de la comunicación han hecho que lamentablemente las víctimas del acoso digital sufran los mismos efectos negativos sobre su salud mental y física que los agredidos por el bullying: baja autoestima, pobres

resultados académicos, depresión, desórdenes alimenticios, enfermedades crónicas, comportamientos violentos y suicidios (Slonje y Smith, 2008 como se citó en Río-Pérez et al., 2010, p.119).

Río-Pérez et al., mencionan en su estudio realizado en 2010 que cuando nos referimos a menores de edad que están siendo agredidos por terceras personas a través de Internet, o que están desarrollando pautas violentas en el uso de la red, el hecho de que por razón de su edad están en un momento clave para la formación de su personalidad exige toda la atención posible a este fenómeno, con el fin de minimizar los riesgos y maximizar las oportunidades que las TIC presentan para este público.

Pérez y Vicario-Molina (2016) refieren que dentro del ciberbullying se han considerado distintas conductas que abarcan, desde los insultos o amenazas de tipo verbal, la circulación de cotilleos o rumores sobre una persona, hasta la usurpación de contraseñas para suplantar la identidad, pasando por el envío o la transmisión de imágenes personales o comprometidas, la utilización de plataformas digitales para calumniar y hablar mal de alguien, la creación de un perfil falso en distintas plataformas para subir todo tipo de contenidos sobre una persona, entre otras.

De Tejada, et al. (2018) comentan que el ciberbullying describiendo así una realidad que existe en las personas que sufren por el acoso a través de redes y en muchas ocasiones les puede afectar durante toda la vida.

2.2.3 Ciberviolencia en menores de Edad

El maltrato y formas de violencia indirecta mediante SMS, correos electrónicos anónimos o páginas web difamatorias o que alojan videos (ej. YouTube), son cada vez más habituales y se han convertido en una de las formas preferidas a la hora de burlarse, atemorizar o, en definitiva, buscar la manera de dañar a sus compañeros o pares. Básicamente, este tipo de violencia consiste en esperar o generar situaciones dentro del ámbito escolar, para registrarlas mediante fotos en la cámara del celular o en video y poder exhibirlas luego como trofeo. El efecto

que causa en las víctimas este tipo de agresiones varía ya que el ataque les puede resultar indiferente, sin embargo, en otras es traumático, dejan de ir al colegio, y si los ataques aumentan buscan cambiar de escuela, sufren depresiones y lamentablemente, también se presentan casos de suicidio (Castro, 2013).

La ciberviolencia se manifiesta de muy diversas maneras, algunas con carácter sexual y otras no, por ejemplo: violencia verbal (insultos, desprecios, etc.) en redes sociales, chats, blogs, email o páginas webs; acceso ilegal a perfiles en redes sociales para humillar o para realizar alguna otra acción contra la víctima; amenazas, coacciones y otros ciberdelitos semejantes efectuados online o por mensajes de texto o WhatsApp.

La violencia digital hacia menores: niños, niñas y adolescentes mediante las redes sociales (también conocida como ciberviolencia), puede tener diversas manifestaciones como el ciberbullying, el sexting, el stalking, el grooming, el shaming y el doxing, algunos otros ejemplos son la difusión, sin el consentimiento de la víctima, de sus datos e imágenes personales, amenazas, difamaciones, acoso, humillación, entre otras.

Además de las redes sociales, los medios que se utilizan como vía para ejercer ciberviolencia contra los menores son: plataformas de Internet, teléfonos móviles, mails, mensajes de texto, fotografías, videos, chats, páginas web, videojuegos. Cabe destacar que el anonimato que algunas plataformas digitales ofrecen es una condición que utilizan a su favor la(s) persona(s) agresora(s), incluso algunas utilizan nombres y perfiles falsos en redes sociales (Castro, 2013).

La violencia digital mediante redes sociales contra los niños y niñas representa un obstáculo para su acceso seguro a las comunicaciones e información digital, genera consecuencias psicológicas, emocionales y sociales para las víctimas y limita el pleno uso, goce y disfrute de sus derechos humanos.

Es importante recordar que no se debe culpar a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia mediática a través de internet. Ninguno de ellos busca,

induce ni provoca actos violentos hacia ellos en plataformas digitales; su vida, libertad e integridad debe ser respetada en la vida offline y online.

2.2.4 El ciberbullying hacia menores en México

Muchos padres alrededor del mundo muestran interés y preocupación a medida que sus hijos se desarrollan y evolucionan, imaginando un sinfín de aspectos positivos para ellos, pero, en los últimos tiempos, la preocupación y el interés en los padres, los docentes y las escuela, es el tema del ciberbullying.

Los casos de ciberbullying se inician por un proceso que consta de cuatro elementos para que exista el círculo del acoso: tenemos al agresor, la víctima, la situación cibernética víctima-agresor, y el o los neutros o ciber testigos (compañeros no implicados en el fenómeno de ciberbullying pero que son espectadores).

Los agresores y las víctimas generalmente están en el mismo grado escolar y la mayor parte del ciberbullying ocurre para exponer a la víctima frente a los compañeros de la escuela a través de las redes sociales y/o páginas con acceso a Internet. Los episodios de ciberbullying usualmente no son del conocimiento de los maestros, y la víctima habitualmente se siente incapaz de reportarlos a éstos y a sus padres.

En México, 23.9% de la población de edad escolar y más que utilizó internet en 2019, fue víctima de ciberbullying en los últimos 12 meses. Esto equivale a 17.7 millones de personas usuarias de internet a través de cualquier dispositivo en México (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] en su documento Módulo sobre Ciberacoso [MOCIBA], 2019, p.9). en el cual detalla y comparte cifras de cómo se comporta este fenómeno en el país. Respecto a el porcentaje de población que experimentó una situación de ciber acoso según el nivel de escolaridad MOCIBA (2019) refiere que en el nivel superior fue de un 30.2%, media superior 31.8% y en el nivel Básica fue de 37.4% siendo el más alto.

2.2.5 La ciberviolencia a menores en México

La ciberviolencia se ve muy normalizada o muchas veces no se ve como violencia, las manifestaciones que se presentan en contra de las vidas de las personas, de la dignidad de ellas, especialmente en menores de edad. Con el acceso a las redes sociales muchas personas tienen esa facilidad de ser una víctima o un agresor y es muy importante prevenir este tipo de situaciones, ya que muchas de las veces los padres de familia no se dan cuenta de lo que se sucede cuando los niños tienen por unos momentos el celular, la tableta, la laptop o alguna herramienta con la que se pueda acceder a las redes sociales o Internet.

En México el 50% de las niñas y niños entre 6 y 11 años son usuarios de internet o de una computadora, el uso del internet también representa riesgos para la niñez y la adolescencia, según las encuestas nacionales, 25% de las y los adolescentes de entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso en México. Por lo tal motivo es de suma importancia educar a los menores en el uso de las TIC puesto que las niñas, niños y adolescentes están particularmente expuestos a la violencia en internet, la cual puede tener consecuencias graves en su desarrollo, salud mental e integridad personal el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], (s.f.).

Se estima que en México al menos 12 millones de niñas, niños, y adolescentes utilizan dispositivos móviles para realizar actividades diarias, y cuando son víctimas de violencia digital, uno de cada tres prefiere guardar silencio, mientras que el 29% recurre únicamente a sus amigos para denunciar el acoso (Méndez, 2021). La ciberviolencia en menores es de vital importancia, ya que en efecto una gran cantidad de menores prefieren guardar silencio por temor, o miedo a alguna acción o amenaza en caso de que se haya presentado, lo que en un futuro puede repercutir en la salud mental y física de los mismos.

Los ciberagresores poseen “beneficios” frente a los menores que ejercen la violencia de manera directa, como es el caso específico del anonimato. Existen además las víctimas y los observadores y es interesante pensar que al contrario de

lo que sucede con la violencia cara a cara, en el ciberespacio el agresor no necesariamente tiene más poder, fuerza o influencia que la propia víctima.

Los resultados del estudio de Fernández & Hernáez (2015) demuestran que la mayor parte de los acosadores y acosados presentan un uso intensivo de internet, pertenencia a redes sociales y percepción más abierta a la privacidad en internet. La percepción de la privacidad es, también, más limitada: tanto ciber agresores como ciber agredidos reconocen no conocer los riesgos de Internet y tener más dificultades para controlarlos; sin embargo, persisten en un comportamiento público en su navegación, en especial, compartiendo información privada.

2.2.6 Factores de riesgo y consecuencias del ciberbullying y ciberviolencia en menores de edad

Como señalan Lara y Zarate (2017) el acoso escolar o bullying se ha convertido en constantes agresiones que a veces ponen en riesgo su salud y hasta su vida. Las autoridades educativas generalmente han minimizado los hechos para justificar el comportamiento nada amigable de quienes ejercen violencia en las escuelas. El acoso escolar puede traer daños psicológicos y emocionales graves en las víctimas como en el caso de Angelina “N” quien el 28 de noviembre de 2013, fue agredida en el salón de clases. Este ataque fue grabado con un teléfono celular por las amigas de la agresora y subido a YouTube, la menor agredida denunció ante el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).

Lo anterior muestra como internet se ha convertido en un medio para difundir las agresiones ejercidas en las aulas de nuestro país, pero además sufren la violencia más allá de los espacios escolares, como lo son las redes sociales y el teléfono móvil frecuentemente utilizadas por los maltratadores. México ocupa el primer lugar internacional en casos de bullying en nivel secundaria, según un estudio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Sólo los estados de Nayarit, Puebla, Tamaulipas, Veracruz y la Ciudad de México cuentan con una ley específica sobre bullying, seguridad y violencia escolar, pero en ella

se estipula más sobre normar la conducta que sancionar a los agresores (Lara y Zarate, 2017).

Tal vez sea la sensación de anonimato e impunidad propiciada por el entorno virtual lo que lleva a los acosadores a sentir seguridad pues se esconden detrás del anonimato de las redes sociales falsas, esto genera nuevas formas de maltrato entre los menores que se suman a las que ya se daban en la escuela.

Las formas de este ciberbullying o ciberviolencia son diversas, según Lara y Zarate, 2017, serían las siguientes:

- Divulgación de imágenes/vídeos no autorizados en redes sociales donde se muestran actos de maltrato del acosador a la víctima. Estas imágenes suelen ser realizadas por terceros cómplices.
- Altas no deseadas del perfil de la víctima en una determinada página web con la intención de difamarla y ridiculizarla, se trata de sitios en los que puede valorarse el aspecto físico de la víctima, en estos casos otros alumnos participan del maltrato, emitiendo votos negativos y comentarios hirientes.
- Otra forma es la usurpación de identidad en la que se utilice el perfil falso para provocar e insultar. En este caso el acosador busca enfrentar a la víctima con terceras personas.

El acosador suele difundir por la red datos privados como teléfono celular, dirección o correo electrónico o los utiliza para dar de alta a la víctima en servicios no deseados, también se da el envío de mensajes y correos electrónicos con amenazas o frases intimidatorias. En algunas ocasiones el acosador esparce rumores dañinos o falsos sobre la víctima, con el objetivo de ponerlo en ridículo o enfrentarlo a terceras personas.

Al respecto, Lara y Zarate (2017) han señalado que el 40% de los niños de 12 años han sido víctimas de ciberbullying de los cuales viéndose más afectados pues presentan más síntomas de ansiedad y depresión que en el caso del maltrato físico.

Los casos más graves han documentados en los Estados Unidos de Norteamérica han tenido situaciones en las que la depresión, la ansiedad ante la

idea de acudir al colegio, la vergüenza y la impotencia llevan a que una cuarta parte de los acosados tengan ideas suicidas. En este sentido la HealthyChildren.org (s.f.) informa que diversas investigaciones relacionan la violencia virtual, es decir, lo que lo niños ven o juegan con pensamientos, sentimientos y conducta, lo cual influye en cómo los menores se comportan, la exposición a violencia ya sea real o simulada puede dar la sensación de que es aceptable por lo cual los niños tienden replicarla.

Otro tipo de acoso es el aislamiento o vacío online en el que los niños son excluidos de un grupo virtual. Este ostracismo virtual es quizás la forma más frecuente de bullying online y tiene una potencialidad dañina en la autoestima de niños igual al acoso directo.

Los adolescentes no-heterosexuales (lesbiana, gay, bisexual, transexual) y sus amistades son el grupo social más vulnerable, Universidad de Iowa realizo un estudio identificando que existe una brecha generacional educativa y tecnológica pues los menores refieren tener miedo de contarle a sus padres pues consideran que no les creerán y no sabrían cómo ayudarles (Lara y Zarate, 2017).

Varela (2013) refiere que el ciberbullying y la ciberviolencia alimenta el morbo pues los menores y jóvenes que visualizan en plataformas como YouTube contenidos en los que se ejerce violencia en contra de sus pares tienden a reproducir los videos en varias ocasiones, estas plataformas se han convertido en una fuente de distribución y promoción de la violencia a la que con facilidad niños y adolescentes tienen acceso.

De acuerdo con Metz (1979) este fenómeno propicia un efecto voyerista, puesto que las secuencias ágiles de casos violentos “llaman a ver” o, en su defecto, se evitan mirar. Esto estimula una atracción morbosa pues las narraciones de los vídeos carecen de sentido: “los fragmentos son reducidos y acotados, a breves flash que se comportan como una concatenación de escenas animadas que se muestran a la manera de un cuadro de costumbres; es decir, hay una preeminencia de la descripción, o en su defecto, de la serie ilustrativa” (Varela, 2013).

Estas imágenes de peleas entre adolescentes han sido “robadas” por esas cámaras que vigilan o sorprenden a las personas en sus movimientos y actos, enumeran un haz de avatares y anécdotas de todo aquello que depara la vida urbana y que podemos ver en la calle: desde hechos brutales, accidentes y en estos casos peleas callejeras a partir de un acento espectacular de presentación, en donde quienes suben a la red estos eventos los hacen parecer divertidos, placenteros y transgresores.

Etxeberria (2011) realizó una investigación sobre la relación entre videojuegos violentos y agresividad, plantea que organismos como la Asociación internacional de pediatría, psiquiatría medicina y psicología consideran que debe haber mayor control sobre el uso de juegos violentos por el riesgo que puede implicar en las conductas de los menores, refiere que los niños que experimentan más violencia en sus mundos virtuales: televisión, películas y videojuegos, tienden a demostrar más pensamientos y comportamientos agresivos.

En este sentido el autor enfatiza que existen datos preocupantes ya que en un estudio realizado en Alicante el 73% de los niños y el 40% de las niñas juegan con juegos violentos, además el 50% de los niños y el 25% de las niñas reconoce que si sus padres supieran el contenido de los videojuegos no les permitirían jugar, incluso los menores participantes consideran que el uso de videojuegos violentos puede hacerlos más violentos, lo antes expuesto debe llevar a la realización de estrategias y medidas para prevenir y disminuir mal uso de las TIC ya que la evidencia empírica muestra que la exposición a videojuegos violentos o contenido violento se relaciona positivamente con la conducta, cognición y actitudes agresivas y por el contrario existe una disminución en la sensibilidad, empatía y conductas prosociales de los menores.

En México los usuarios de internet refieren que entre los efectos del ciberacoso predomina el enojo en los hombres es un 58% y en las mujeres un 68%, le sigue la desconfianza con un 32.3% y 38% en hombres y mujeres respectivamente, en cuanto a la inseguridad y miedo las mujeres manifiestan sentir 29.8% y 32.5% respectivamente por encima de los hombres que obtuvieron un 20.2 % en

inseguridad y un 13.7 % en miedo (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] en su documento Módulo sobre Ciberacoso [MOCIBA], 2020, p.64).

Entre las consecuencias del ciber acoso que la UNICEF (s.f.-a) refiere se encuentra que los menores pueden sentirse ansiosos, avergonzados, su autoestima puede verse afectada. Pueden llegar a aislarse de sus familias y amigos, pueden sentirse solos y desmotivados, predominan pensamientos negativos y en algunos casos se inician en el consumo de drogas o abandonan la escuela, pueden presentar conductas violentas como una forma de afrontar su dolor.

2.2.7 Medidas a tomar contra el ciberbullying y ciberviolencia

Con relación a las medidas que se pueden tomar ante el problema de ciberbullying y ciberviolencia se pueden se podrían agrupar en:

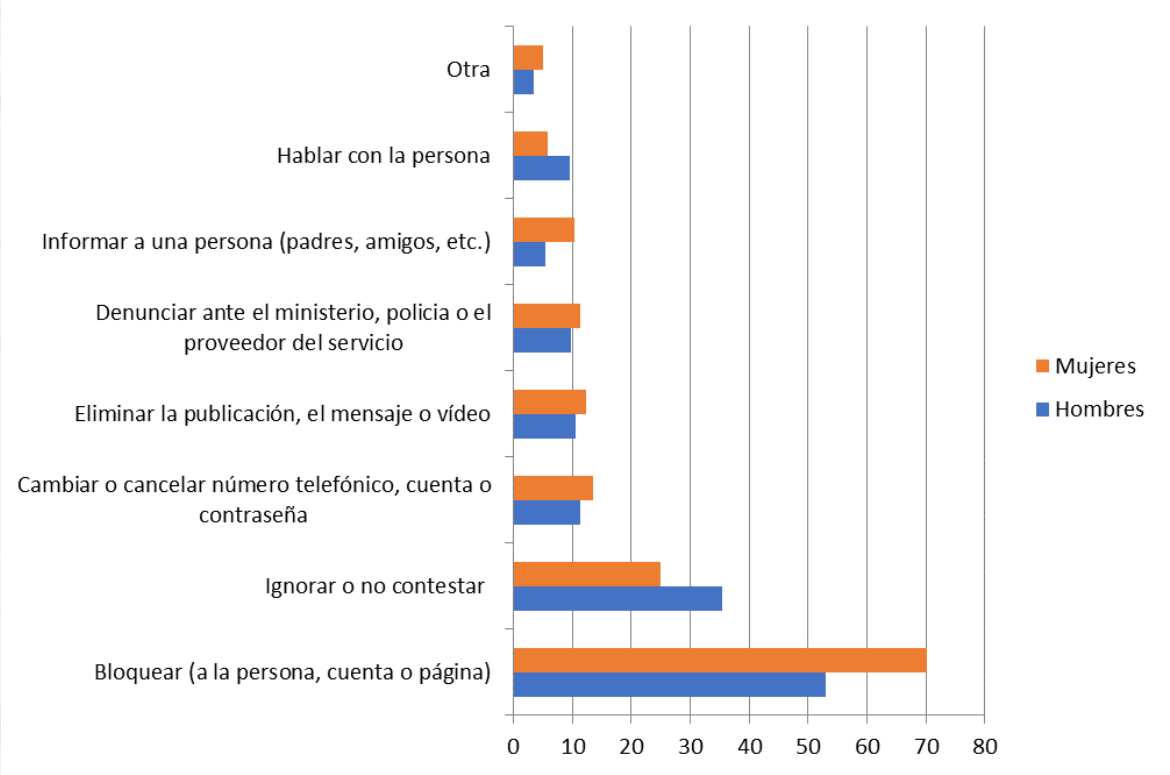
Acciones tomadas de forma personal por los usuarios de internet

Respecto a las acciones que recomienda la UNICEF (s.f.-b) se incluye el que los menores hablen con alguna persona de confianza respecto a la situación de acoso como pudieran ser sus padres o tutores o algún maestro, consejero o entrenador deportivo.

Sobre las medidas de seguridad que toman los usuarios de internet de 12 años en adelante, el 92.8% de la población que utilizó internet, creó o puso contraseñas (claves, huellas digitales, patrones de desbloqueo, entre otros) en sus dispositivos electrónicos (MOCIBA,2019).

Una vez que fueron acosados las medidas que tomaron fueron las siguientes: 52.9% de los hombres y 70.1% de las mujeres de 12 años y más que utilizaron internet en los últimos 12 meses y fueron víctimas de ciberacoso tomaron la acción de bloquear persona(s), cuenta(s) o página(s); 35.4% de los hombres señalaron que prefieren ignorar o no contestar las agresiones de acoso, mientras que solo 25.0% de las mujeres solo escogen esta salida (MOCIBA, 2020). En la figura 1 se muestran todas las acciones tomadas por los usuarios de internet que fueron víctimas de ciberacoso divididas por género.

Figura 1. *Acciones tomadas por la población que sufrió ciberacoso, durante el 2020*



Fuente: Elaboración propia, a partir de MOCIBA (2020).

2.2.8. Acciones diagnósticas y preventivas en el contexto familiar y escolar

Respecto a la forma en que se puede prevenir ciberbullying y la ciberviolencia Castro (2013) sugiere iniciar haciendo un diagnóstico cuantitativo y cualitativo para conocer el problema con mayor precisión. También considera importante capacitar a los adultos en el manejo del espacio virtual que los menores manejan con mucha habilidad, así como educar a los estudiantes para que denuncien cualquier situación de abusos virtuales y no incentivarlos. La educación socioemocional, la prevención en la familia y en las escuelas que prioricen las relaciones interpersonales sanas, normas claras de convivencia en las que predomine el respeto y tolerancia.

De manera que se recomienda tomar medidas contra el ciberbullying y la ciberviolencia en menores tales como supervisar constantemente el contenido

digital que visitan, los resultados de búsqueda y las reproducciones que hacen. Estar al tanto de con quien está hablando el menor y sobre todo el contenido de las conversaciones que tiene. También es recomendable que los menores adquieran habilidades sociales para poder relacionarse con los demás, integrarse o comunicarse de manera efectiva. Asimismo, es importante que los menores pasen menos tiempo en las redes sociales e interactúen con sus amigos, vecinos, sobre todo con su familia.

Tal como en el mundo real se ponen límites y normas, se recomienda aplicar las mismas pautas de la crianza en el medio virtual estableciendo límites sobre su uso, es importante conocer a los amigos de los menores en ambos espacios, saber que plataformas visitan, aplicaciones que usan, así como lugares visitan en la red y qué hacen cuando están en línea. Es importante promover en la familia las conversaciones cara a cara, pues las investigaciones demuestran que mejora las habilidades de comunicación y socialización, también es necesario enseñar a los menores a identificar y manejar las emociones. Es indispensable educar a los menores sobre el riesgo de compartir contenido en la red pues una vez compartido es muy difícil eliminarlo por completo sin importar si son imágenes, videos, por lo que es recomendable que sepan como configurar la privacidad, así como advertir sobre personas que aprovechan el anonimato para contactar y explotarlos (Gustavo, s. f.).

Como señala Donoso, et al., (2021) las redes sociales se han convertido en un espacio en el que los adolescentes construyen su identidad por lo que se les debe educar en el uso responsable, racional y crítico de las mismas.

2.2.9. Acciones legislativas para regular el ciberacoso

En su estudio Ramírez & Hernández (2017) refieren que el informe presentado en el dos mil dieciséis por la Save the Children informa que los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos de cualquier forma de violencia y debe proporcionárseles un ambiente seguro de aprendizaje, por lo que en su trabajo analizan la normas legislativas en España respecto al acoso y ciberacoso pues consideran necesario

atender a los actores de dicho fenómeno como sus consecuencias, se trata de un estudio comparativo en el que se hace una revisión sistemática de documentos normativos respecto al acoso y ciberacoso en los cuales el 87.5% de las comunidades incluye el término acoso, solo una comunidad de las ocho no incluye el término, y en el caso del término ciberacoso solo el 25% (dos comunidades) lo empleaba en su normativa, en conclusión los autores muestran como existe un respaldo normativo escaso respecto al acoso y ciberacoso.

En México existen algunas acciones legislativas que se han establecido como medida para garantizar la seguridad e integridad de las personas con respecto al ciberacoso (Cassou, 2009 como se citó en Vargas, 2018) el Código Penal artículo 201 Bis refiere que a quien facilite por cualquier medio el que uno o más menores de edad, por el medio que sea, realice cualquier acto de exhibicionismo corporal, con o sin consentimiento para divulgar imágenes con o sin fin de lucro está tipificado como delito de pornografía infantil. También quienes participen en este tipo de actos con menores de 18 años, a quienes lucren y a quienes dirijan o supervisen cualquier asociación delictuosa relacionada con este delito serán castigados. A quien influya, induzca o realice actos sexuales o de exhibicionismo con menores de 18 años con el objeto de videograbarlos, fotografiarlos, filmarlos o exhibirlos por cualquier medio se aplicará el artículo 202 del Código Penal. Esta legislación muestra el interés por regular y sancionar a quienes realicen estos delitos, sin embargo, es necesario continuar con estas reformas.

Las víctimas pueden denunciarlo ante la Policía Cibernética, dependiente de la Policía Federal Preventiva (PFP), que, con las pruebas de la agresión electrónica, se supone persiguen el delito bajo el código penal existente (Álvarez et al., 2021).

2.3 CONCLUSIONES

Los medios y los dispositivos digitales son una parte integral de la realidad social de los menores, pueden ser una herramienta de comunicación muy útil si se emplean adecuada mente por ejemplo como una forma de acercarnos a quienes

están físicamente lejos, pueden ser una herramienta didáctica pues se pueden visualizar materiales educativos, con las TIC se puede realizar diversas actividades escolares incluido el tomar clases en línea, sin embargo, también puede hacerse un uso inadecuado como está sucediendo entre los menores al emplearlas como un espacio más en el que se extiende la conducta violenta entre pares.

Es necesario que los padres/ tutores, maestros estén pendiente de los menores es el caso de ser víctima de ciberbullying o ciber violencia pues la mayor parte del tiempo lo pasan en las redes sociales, estar informados sobre el tema y acerca de lo que sucede con los menores de edad, atender sus necesidades en caso de que hayan sufrido ciberbullying o ciberviolencia ya que repercute en su salud mental y en su salud física.

En efecto se deben realizar programas, intervenciones, incluso más investigaciones para prevenir estas situaciones, de manera que puedan protegerse y evitar que los menores sean víctimas de ciberbullying o ciberviolencia, realizar campañas de concientización, reeducar a los menores, en las que se cuente con el sector de las TIC, y entre las que figuran la adopción de normas de autorregulación para evitar la generación nociva de ciberbullying y ciberviolencia.

Además, algunos de los estudios han revelado que pasar tiempo frente a frente con la familia, los amigos y los profesores cumple una función fundamental en promover el aprendizaje y el desarrollo saludable en los menores, así como regular la exposición a experiencias reales o simuladas de violencia.

Desde la intervención psicológica es necesario psicoeducar a padres, maestros y menores en el uso responsable y adecuado de las TIC para prevenir y reducir este fenómeno, además se puede entrenar a los menores en el uso de técnicas de respiración, solución problemas, y encontrar otras estrategias para canalizar las emociones pues son uno de los factores que influyen en esta situación.

Es indiscutible que la educación desde casa, el acercamiento, la supervisión y apoyo que se proporciona a los niños y adolescentes es esencial para salvaguardar su integridad y bienestar físico y emocional. Desde el sistema educativo es

imperativo trabajar en programas específicos para desarrollar en la comunidad estudiantil, profesores y padres de familia una red de apoyo para prevenir y atender este tipo de situaciones que tienen un origen multifactorial complejo. Además, es necesario generar un sistema legislativo que garantice el bienestar y seguridad de los menores el cual debe ser difundido entre la población.

REFERENCIAS

Acosta Gutiérrez, C. O., & Amador Esparza, N. A. (2021). Prevención de ciberacoso en adolescentes de educación secundaria: una propuesta psicoeducativa. *Ehquidad: La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, (16), 39-62. https://doi.org/10.15257/ehquidad.2021.0013

Álvarez Miranda, N. A., Carretero Jacinto, J., Cruz Cisneros, K. J., González López, L. M., Martínez Ramírez, A., Reyes Durán, E. B., Romero González N. A., Sandoval Baca J., Santos Salinas, K. S. (2021). Cyberbullying: Acoso en Facebook entre jóvenes de bachillerato U.N.A.M. Construcción y validación psicométrica de un instrumento. https://www.academia.edu/download/31933583/CYBERBULLYING_FINAL.pdf

Castro Santander, A. (2013). Formar para la ciberconvivencia Internet y prevención del ciberbullying. *Revista Integra Educativa*, 6(2), 49-70. http://www.scielo.org.bo/pdf/rieiii/v6n2/v6n2a04.pdf

De Tejada, J. D. C. S., Muñoz, M. Á. M., & Rus, T. I. (2018). Ciberbullying: análisis comparativo entre menores de España y Francia. *Revista de Humanidades*, (33), 173-188. https://doi.org/10.5944/rdh.33.2018.19180

Donoso Vázquez, T., Vila Baños, R., & Rubio Hurtado, M. J. (2021). Factors related to gender cyber-victimization in social networks among Spanish youth. *CIVILIZAR: Ciencias Sociales y Humanas, 21*(40), 83–99. https://doi.org/10.22518/jour.ccsh/2021.1a07

Etxeberria Balerdi, F., (2011). Videojuegos violentos y agresividad. Pedagogía Social. *Revista Interuniversitaria*, (18), 31-39. https://www.redalyc.org/pdf/1350/135022618003.pdf

Etxeberria, F., Esteve, J. M., & Jordán, J. A. (2001). La escuela y la crisis social. Conflicto, violencia y Educación. Actas del XX Seminario Interuniversitario de Teoría de la Educación. Murcia: Cajamurcia.

Fernández, C. S., & Hernáez, L. L. (2015). Factores de riesgo en el Ciberbullying. Frecuencia y exposición de los datos personales en Internet. *International Journal of Sociology of Education*, 4(1), 1-25. https://www.redalyc.org/pdf/3171/317138757001.pdf

Fundación Ciencias Médicas de Rosario (s. f). Los niños y la tecnología: consejos para los padres en la era digital. Fundación Ciencias Médicas de Rosario.https://www.fucimed.org/index.php/noticias/los-ninos-y-la-tecnologia-consejos-para-los-padres-en-la-era-digital

HealthyChildren.org. (s. f.). Violencia virtual: ¿de qué manera afecta a los niños? https://www.healthychildren.org/Spanish/family-life/Media/Paginas/virtual-violence-impacts-childrens-behavior.aspx#:~:text=Estudios%20m%C3%A1s%20recientes%20demuestran%20que,hijos%20ya%20es%20bastante%20preocupante

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2019). Módulo sobre ciberacoso (MOCIBA). México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2019/doc/mociba2019_resultados.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020). Módulo sobre ciberacoso (MOCIBA). México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2020/doc/mociba2020_resultados.pdf

Lara Méndeza, A., & Zárate Zúñiga, M. (2017). Normalizando la violencia Manifestaciones de ciberbullying entre escolares mexicanos. *Estudios De Antropología Biológica*, *18*(2). https://doi.org/10.22201/iia.14055066p.2016.56875

Méndez, E. (30 de Abril de 2021). *Advierten sobre violencia digital contra menores Excelsior*. https://www.excelsior.com.mx/nacional/advierten-sobre-violencia-digital-contra-menores/1446243

Metz, C. (1979). Historia/discurso. Nota sobre dos voyeurismos, Psicoanálisis y cine. El significante imaginario, Barcelona. https://semioticaderedes-carlon.com/wp-content/uploads/2018/04/4-Metz-Christian-El-significante-imaginario.pdf

Pérez, B., & Vicario-Molina, I. (2016). Ciberbullying en la Educación Primaria: análisis de la incidencia de la victimización y la búsqueda de apoyo. *Psicología y Educación: Presente y futuro*, 2421-2429. https://rua.ua.es/server/api/core/bitstreams/bff2553c-e85d-4cf5-b3ca-2f951ba162ed/content

Prados, M. Á. H. (2004). *Los conflictos escolares desde la perspectiva familiar* (Doctoral dissertation, Universidad de Murcia). https://portalinvestigacion.um.es/documentos/639bcb01844da63af320977b

Ramírez, F. C., & Hernández, F. J. R. (2017). Medidas relativas al acoso escolar y ciberacoso en la normativa autonómica española. Un estudio comparativo. *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, 20(1), 113-126. https://doi.org/10.6018/reifop/20.1.253391

Río-Pérez, J. D., Sádaba-Chalezquer, C., & Bringué, X. (2010). Menores y redes ¿sociales?: de la amistad al cyberbullying. https://www.injuve.es/sites/default/files/RJ88-09.pdf

UNICEF. (s. f.-a). UNICEF. Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo. https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo

UNICEF. (s. f.-b). UNICEF. Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo. https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo

UNICEF. (s. f.). UNICEF. Mantener seguros a niñas, niños y adolescentes en internet. https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-internet

Varela, G. (2013). Secuencias audiovisuales televisivas y contratos de atracción: sensacionalismo y espectacularidad. Facultad de Ciencias Sociales-Universidad de Buenos Aires

Vargas Arciniegas, C. F. (2018). La regulación del "Grooming" o ciberacoso infantil desde una perspectiva comparada: Un análisis de las legislaciones de Argentina, México y Colombia https://ciencia.lasalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/d65aa476-99f3-4271-b045-51aa348adadc/content

Declaración conflictos de interés

No existe conflicto de interés

Financiamiento

No se contó con financiamiento

Aprobación de comité de ética

No se requirió experimentación, por lo cual no hubo revisión de comité de ética.

Declaración de responsabilidad autoral

Conceptualización: Nallely Berenice Camacho Olvera; Giselle Flores Vargas y Luz Angélica Gemignani Alaffita

Curación de datos: NBCO; GFV y LAGA

Análisis formal: NBCO; GFV y LAGA

Investigación: NBCO; GFV y LAGA

Metodología: NBCO; GFV y LAGA

Gestión del proyecto: NBCO; GFV y LAGA

Recursos: NBCO; GFV y LAGA

Software: NBCO; GFV y LAGA

Supervisión: NBCO; GFV y LAGA

Validación: NBCO; GFV y LAGA

Visualización: NBCO; GFV y LAGA

Redacción (borrador original): NBCO; GFV y LAGA

Redacción (corrección y edición): NBCO; GFV y LAGA

Información adicional

La responsabilidad ética y jurídica sobre los contenidos presentados en esta publicación recae exclusivamente en sus autores, incluyendo el cumplimiento de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. La editorial queda eximida de cualquier compromiso derivado de dichos contenidos y de su uso por parte de terceros.

Como citar: Gemignani Alaffita, L. A., Flores Vargas, G., & Camacho Olvera, N. B. (2026). Ciberbullying y ciberviolencia en menores. In F. Peña Cárdenas & B. Zamorano González (Eds.), & (Ed.), *Ciberviolencia y riesgos digitales: avances, desafíos y perspectivas en investigación* (pp. 39-65). Editorial PLAGCIS. https://doi.org/10.69821/PLAGCIS.44.c74

Derechos de Autor © 2026 Nallely Berenice Camacho Olvera, Giselle Flores Vargas y Luz Angélica Gemignani Alaffita

Este texto está protegido por una licencia Creative Commons 4.0.



Usted es libre de compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, así como de adaptarlo, remezclarlo, transformarlo y crear a partir de él para cualquier propósito, incluso con fines comerciales. Sin embargo, debe cumplir con la condición de atribución, lo que significa que debe otorgar el crédito correspondiente a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado modificaciones. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de manera que sugiera que cuenta con el respaldo del licenciante o que recibe algún beneficio por el uso de la obra.

Resumen de licencia – Texto completo de la licencia

ISBN: 978-628-97459-4-8
DOI: 10.69821/PLAGCIS.44.74